



C. DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DEL
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116, párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VI, párrafos primero y segundo y 76, párrafos primero, segundo y cuarto, fracciones I, II, y IV, párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3, 4, fracción XXI, 6, 12, 16, fracciones I y II, 36, 37, 38, 84, fracción III, y 90, fracciones I, XIII, XVII y XXXVI, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el Informe Individual de la auditoría practicada a la entidad sujeta de fiscalización **Universidad Tecnológica de Matamoros** en relación a la fiscalización de la **Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas del ejercicio fiscal 2023**, que en cumplimiento al "Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas" del Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, reformado el 6 de octubre de 2014 y 29 de febrero de 2016, así como a la "Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable" publicada el 6 de octubre de 2014, reformada el 27 de septiembre de 2018, fue presentada al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas el 26 de abril de 2024.

Al respecto, la Auditoría Superior del Estado, es el órgano técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental con que cuenta el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para revisar y analizar las Cuentas Públicas, que le son presentadas de conformidad con las disposiciones legales aplicables. En el ejercicio de sus atribuciones, la función de fiscalización se sujeta a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, que señala debe ser ejercida conforme a los principios rectores de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, y de acuerdo a los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Criterios de Selección

Esta auditoría se realizó con base en los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2024, aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número CVASE-65-2023-015 del 11 de diciembre de 2023, recibido por este órgano técnico de fiscalización el 12 del mismo mes y año.

Objetivo

Fiscalizar la información contable, presupuestaria y programática del ejercicio fiscal 2023 de la entidad sujeta de fiscalización, para comprobar si los resultados de su gestión financiera se realizaron con apego a la normatividad de acuerdo a lo que dispone el artículo 12, fracción I, incisos a), b), c) y d), subincisos i y iii de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

Alcance

	INGRESOS
	Pesos
Ingresos recaudados	130,481,628
Universo seleccionado	130,481,628
Muestra auditada	130,481,628
Representatividad de la muestra	100%

	EGRESOS
	Pesos
Egresos devengados	138,691,338
Universo seleccionado	127,332,679
Muestra auditada	109,450,251
Representatividad de la muestra	86%



Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la ejecución de la auditoría se hizo de conocimiento a la entidad sujeta de fiscalización el inicio de los trabajos de fiscalización para el ejercicio fiscal 2023 designando a los CC. Juan Manuel Silva Saldívar, Rolando Alfonso Lores Vázquez, Macarena Zamudio Cruz y Yessica Nallely Walle Requena.

Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y acciones.

Control Interno

Procedimiento 1. Verificar que el Sistema de Control Interno implementado por la entidad sujeta de fiscalización se encuentre operando de conformidad con los componentes básicos del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público.

Resultado 1: De la revisión, análisis y evaluación de información y documentación soporte obtenido durante el proceso de fiscalización, se verificó que la entidad desarrolla sus actividades de gestión bajo un sistema de control interno institucional de conformidad con los componentes básicos del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público, el cual se mantiene operando.

Por lo anterior, se concluye no emitir acciones, ya que la información obtenida y las verificaciones realizadas fueron suficientes.

Transferencia de Recursos

Procedimiento 2: Comprobar que la entidad sujeta de fiscalización en su caso, recibió de la Federación y/o Secretaría de Finanzas, según corresponda, los recursos públicos conforme a montos y periodicidad que se hayan establecido y contratado una cuenta bancaria productiva y específica para la administración y ejercicio de dichos recursos.

Resultado 2: Se comprobó que la Secretaría de Finanzas, transfirió a la entidad sujeta de fiscalización un total de \$130,481,628 (ciento treinta millones cuatrocientos ochenta y un mil seiscientos veintiocho pesos), de los cuales \$76,702,365 (setenta y seis millones setecientos dos mil trescientos sesenta y cinco pesos) correspondieron a recursos de origen estatal y \$53,779,262 (cincuenta y tres millones



setecientos setenta y nueve mil doscientos sesenta y dos pesos) de origen federal, provenientes del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Tamaulipas 0367/23, Convenio Modificadorio U006 514.1.3326-26/2023 y Convenio de Cooperación Académica 0717/23 (PROPED 2023), los cuales reconoció en su contabilidad como ingreso devengado y recaudado, además se constató su depósito en las cuentas bancarias contratadas por la entidad sujeta de fiscalización, lo que acredita el ingreso recaudado reportado en el Estado Analítico de Ingresos.

Por lo anterior, se concluye no emitir acciones, ya que la información obtenida y las verificaciones realizadas fueron suficientes.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Procedimiento 3. Verificar que la entidad sujeta de fiscalización realizó los registros presupuestarios de la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado, de las modificaciones presupuestarias de ingresos y egresos, así como del patrimonio, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental y que estén respaldados con la documentación justificativa y comprobatoria.

Resultado 3: De la revisión y análisis a la información contable, presupuestaria y programática, a los registros presupuestarios, los presupuestos de ingresos y egresos, oficios de autorización de disponibilidad presupuestal y actas de las sesiones del Consejo Directivo, se constató el reconocimiento en contabilidad de la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado, así como las modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y el Presupuesto de Egresos Aprobado. En relación a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado por \$139,382,326 (ciento treinta y nueve millones trescientos ochenta y dos mil trescientos veintiséis pesos) fueron respaldados con pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa, sin embargo, no se comprobó con acta de la sesión del Consejo Directivo, toda vez que no fue integrado el Anexo 5 (desglose del presupuesto) en el Acta de la LXV Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Matamoros del 08 de marzo de 2023, además no se respaldaron en su totalidad con oficios de disponibilidad presupuestaria, quedando pendiente por comprobar



\$39,687,247 (treinta y nueve millones seiscientos ochenta y siete mil doscientos cuarenta y siete pesos).

Respecto a las modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y el Presupuesto de Egresos Aprobado, estas no se respaldaron con actas de sesiones del Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Matamoros, pólizas y su documentación comprobatoria y justificativa, oficios de disponibilidad presupuestaria y formatos "Transferencia, Disminución y/o Requerimiento, por un monto total de \$689,921.23 (seiscientos ochenta y nueve mil novecientos veintiún pesos).

Acción promovida: La Auditoría Superior del Estado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas emite la solicitud de aclaración para que la entidad sujeta de fiscalización presente la documentación faltante.

Por otra parte, en relación a las Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimadas, se determinó diferencia por \$2,322,338 (dos millones trescientos veintidós mil trescientos treinta y ocho pesos), producto de la comparación entre los registros presupuestarios por \$689,921 (seiscientos ochenta y nueve mil novecientos veintiún pesos) y lo consignado en el formato presupuestario "Estado Analítico de Ingresos" integrado en la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas del ejercicio fiscal 2023 por \$3,012,259 (tres millones doce mil doscientos cincuenta y nueve pesos).

Acción promovida: La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41, fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, emite la promoción de responsabilidad administrativa y se dará vista al órgano interno de control para que en el ámbito de su competencia, continúe con la investigación respectiva y, en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.

Asimismo, del análisis a los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la entidad sujeta de fiscalización no cumplió con el principio de sostenibilidad establecido, en virtud de que al 31 de diciembre de 2023, bajo el momento contable devengado, generó un Balance presupuestario negativo por \$710,598 (setecientos diez mil quinientos noventa y ocho pesos) y un Balance presupuestario de recursos disponibles negativo por



\$2,058,906.00 (dos millones cincuenta y ocho mil novecientos seis pesos), tal y como se muestra en los Cuadros 1 y 2, de los cuales no proporcionó la documentación que justifique dichos balances presupuestarios negativos, en los términos de los artículos 6, párrafo tercero, fracciones I a III y 7, fracciones I a III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Cuadro 1

Balance Presupuestario	
Concepto	Importes S/Balance Presupuestario-LDF
Ingresos totales	\$130,481,628
(menos) Egresos presupuestarios	\$138,691,338
(más) Remanente del Ejercicio Anterior	\$7,499,112
(igual) Balance presupuestario negativo	-\$710,598

Fuentes: Formatos "Balance Presupuestario - LDF", "Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF" y "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación por Objeto del Gasto", integrados en la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas, ejercicio 2023.

Cuadro 2

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles	
Concepto	Importes S/Balance Presupuestario-LDF
Ingresos de libre disposición	\$22,964,157
(más) Financiamiento Neto con fuente de pago de ingresos de libre disposición	\$0
(menos) Gasto no etiquetado (sin incluir amortización de la deuda pública)	\$32,522,175
(más) Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	\$7,499,112
(igual) Balance presupuestario de recursos disponibles negativo	-\$2,058,906

Fuentes: Formatos "Balance Presupuestario - LDF", "Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF" y "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación por Objeto del Gasto", integrados en la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas, ejercicio 2023.

Acción promovida: La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41, fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, emite la promoción de responsabilidad administrativa y se dará vista al órgano interno de control para que en el ámbito de su competencia, continúe con la investigación respectiva y, en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.



Registro e información financiera de las operaciones.

Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes

Procedimiento 3: Verificar que la entidad sujeta de fiscalización realizó los registros presupuestarios de la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado, de las modificaciones presupuestarias de ingresos y egresos, así como del patrimonio, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental y que estén respaldados con la documentación justificativa y comprobatoria.

Resultado 4: Con base en la información contable, presupuestaria y programática, de los registros contables, se identificaron en las cuentas específicas que integran el Rubro "Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes" saldos con antigüedad mayor a 180 días por un total de \$8,937,694.19 (ocho millones novecientos treinta y siete mil seiscientos noventa y cuatro pesos 19/100 M.N.), los cuales, durante el ejercicio fiscal 2023 no presentaron recuperación, asimismo, presentan saldos contrarios a la naturaleza de la Cuenta "Cuentas por Cobrar a Corto Plazo" por un total de -\$155,794.55 (menos ciento cincuenta y cinco mil setecientos noventa y cuatro pesos 55/100 M.N.).

La entidad sujeta de fiscalización se pronunció al respecto, manifestado que las cuentas específicas que integran el Rubro "Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes", corresponden a saldos incobrables que proceden de los ejercicios 2012 a 2023 acumulados, en proceso de depuración y que corresponden mayormente a exempleados, sin embargo, no proporcionó documentación justificativa del proceso de depuración, de igual forma no justificó los saldos contrarios a la naturaleza de la Cuenta "Cuentas por Cobrar a Corto Plazo" por un total de -\$155,795 (menos ciento cincuenta y cinco mil setecientos noventa y cinco pesos).

Acción promovida: La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41, fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, emite la promoción de responsabilidad administrativa y se dará vista al órgano interno de control para que en el ámbito de su competencia, continúe con la investigación respectiva y, en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.



Resultado 5: Con base en la información contable, presupuestaria y programática, de los registros contables, se identificaron ajustes que modificaron la Hacienda Pública/Patrimonio de la entidad sujeta de fiscalización por un importe de -\$20,288,715 (menos veinte millones doscientos ochenta y ocho mil setecientos quince pesos), de los cuales no se proporcionó su aprobación con actas de sesiones del Consejo Directivo.

Acción promovida: La Auditoría Superior del Estado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas emite la solicitud de aclaración para que la entidad sujeta de fiscalización proporcione las actas de sesiones del Consejo Directivo.

Registro e información financiera de las operaciones.

Procedimiento 4: Constatar que la entidad sujeta a fiscalización reconoció el entero y pago de los impuestos y aportaciones de seguridad social y que esta respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado 6: Se comprobó que la entidad sujeta de fiscalización pagó las aportaciones a cargo de la misma, retuvo y enteró las cuotas a cargo de los servidores públicos, las cuales fueron reconocidas como gasto pagado, y respaldadas con pólizas y la documentación comprobatoria y justificativa, un total de \$25,034,353 (veinticinco millones treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y tres pesos) y remitió archivos electrónicos XML y PDF de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's), sin embargo no se identifica el periodo al que corresponde el pago de las aportaciones y cuotas de seguridad social.

Asimismo, con relación al reconocimiento de las aportaciones de seguridad social a cargo de la entidad sujeta de fiscalización, existe discrepancia con los importes reconocidos en las cuentas de pasivo, presumiéndose omisión en registro por un total \$66,674.84 (sesenta y seis mil seiscientos setenta y cuatro pesos), situación que no fue aclarada por la entidad sujeta de fiscalización.

Acción promovida: La Auditoría Superior del Estado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas emite la



solicitud de aclaración para que la entidad sujeta de fiscalización remita la documentación e información complementaria.

Destino de los recursos

Servicios Personales

Procedimiento 5: Constatar que los pagos de remuneraciones a los servidores públicos se encuentren respaldados con los XML de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's) de conformidad con las disposiciones fiscales y las dispersiones bancarias que acrediten la transferencia a las cuantas individuales de los servidores públicos.

Resultado 7: Se constató que los pagos de las remuneraciones a servidores públicos fueron respaldados con los archivos electrónicos XML de los CFDI's de conformidad con las disposiciones fiscales, asimismo los registros contables y presupuestarios se respaldaron con pólizas y documentación comprobatoria y justificativa; además a través de las dispersiones bancarias y estados de cuenta bancarios se constató la transferencia de recursos realizada a las cuentas individuales de los servidores públicos, con lo que se acreditó el pago de sus remuneraciones.

Por otra parte, se constató que la asignación global aprobada para servicios personales para el ejercicio fiscal 2023 por \$99,226,864 (noventa y nueve millones doscientos veintiséis mil ochocientos sesenta y cuatro pesos) no excedió el límite establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios de \$102,936,979 (ciento dos millones novecientos treinta y seis mil novecientos setenta y nueve pesos), como resultado del producto del porcentaje de crecimiento en términos reales señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2023 y de la inflación acumulada de los últimos 12 meses, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Asimismo, para verificar el cumplimiento a lo establecido en el artículo 13, fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; se constató que la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el presupuesto de egresos por \$99,226,864 (noventa y nueve millones doscientos veintiséis mil ochocientos sesenta y cuatro pesos) tuvo una



reducción neta de \$4,219,105 (cuatro millones doscientos diecinueve mil ciento cinco pesos) producto de la ampliación del Gasto No Etiquetado por \$1,596,835 (un millón quinientos noventa y seis mil ochocientos treinta y cinco) y de la reducción del Gasto Etiquetado en la asignación de servicios personales por \$5,815,940.00 (cinco millones ochocientos quince mil novecientos cuarenta pesos), sin embargo esta no fue respaldada con los oficios de disponibilidad presupuestaria y los formatos "Transferencia, Disminución y/o Requerimiento Presupuestal" que justifique la ampliación realizada, como se muestra a continuación:

Cuadro 3

Capítulo	Aprobado	Ampliación (Reducción)	Modificado
1000 Servicios Personales	(1)	(2)	3= (1) + (2)
Gasto no etiquetado	\$2,565,220.00	\$1,596,835.00	\$4,162,055.00
Gasto etiquetado	\$96,661,644.00	-\$5,815,940.00	\$90,845,704.00
Totales	\$99,226,864.00	-\$4,219,105.00	\$95,007,759.00

Fuentes: Formatos "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" integrado en la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas, ejercicio 2023

Acción promovida: La Auditoría Superior del Estado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41, fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, emite la promoción de responsabilidad administrativa y se dará vista al órgano interno de control para que en el ámbito de su competencia, continúe con la investigación respectiva y, en su caso, inicie el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.

Destino de los Recursos

Capítulo 1000 "Servicios Personales"

Procedimiento 6: Comprobar que los pagos a los servidores públicos por concepto de sueldos, compensaciones, bonos, estímulos económicos y demás percepciones, se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y que se ajustaron al analítico de plazas, tabuladores y plantillas de personal oficiales autorizadas.



Resultado 8: Se comprobó que los pagos a los servidores públicos por concepto de “sueldo”, y “aguinaldo” y “compensación”, se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y que se ajustaron al analítico de plazas, tabuladores y plantillas de personal oficiales autorizadas.

Por lo anterior, se concluye no emitir acciones, ya que la información obtenida y las verificaciones realizadas fueron suficientes.

Destino de los Recursos

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Procedimiento 7. Verificar que las operaciones realizadas se ajustaron a los procedimientos de contratación y demás disposiciones de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, que estén respaldados con la documentación justificativa y comprobatoria, y tratándose de ayudas sociales que estén respaldados con la documentación justificativa y comprobatoria.

Resultado 9: De la muestra de auditoría examinada, de la revisión y análisis a la información y documentación proporcionada, correspondiente a las contrataciones públicas, se constató el faltante de evidencia documental que acredite llevar a cabo los procedimientos de contratación en los términos de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, y la materialidad de las operaciones (aplicación del gasto), tales como fallo, contrato, relación de personas y memoria fotográfica de eventos, archivos electrónicos PDF y XML que compruebe el pago a Secretaría de Finanzas del impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal subordinado, por un monto total de \$2,784,028 (dos millones setecientos ochenta y cuatro mil veintiocho pesos).

Acción promovida: La Auditoría Superior del Estado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas emite la solicitud de aclaración para que la entidad sujeta de fiscalización proporcione la documentación faltante.



Transparencia y difusión de la información

Procedimiento 8: Constatar que la información financiera de la entidad sujeta de fiscalización se publicó en la página de internet, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado 10: Se constató que la información financiera de la entidad sujeta de fiscalización, se publicó en la página <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/cuentapublica/2023/CP2023-Tomo-VII-Sector-Paraestatal.html> de conformidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Por lo anterior, se concluye no emitir acciones, ya que la información obtenida y las verificaciones realizadas fueron suficientes.

Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de la entidad sujeta de fiscalización

Mediante oficio ASE/AEGE/0005/2025 del 07 de enero de 2025, girado por la Auditoría Especial para Gobierno del Estado, se dio a conocer los resultados y observaciones preliminares a la entidad sujeta de fiscalización Universidad Tecnológica de Matamoros, derivados de la fiscalización de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y se citó a la titular de la entidad sujeta de fiscalización a reunión de trabajo programada para el 21 de enero de 2025, para su revisión.

Derivado de la reunión de trabajo celebrada el 21 de enero de 2025, según consta en el acta ASE/AEGE/RT/009/2025, esta Auditoría valoró las justificaciones, aclaraciones y demás información proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización mediante los oficios 034/UTM/REC/2025 y 064/UTM/REC/2025 del 15 y 27 de enero de 2025, recibidos en Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado el 17 y 28 de enero de 2025, respectivamente, con la finalidad de eliminar, rectificar o ratificar dichos resultados para efectos de la elaboración definitiva del informe individual, determinándose con lo anterior que las justificaciones, aclaraciones e información fueron elementos suficientes para solventar las observaciones, excepto las relativas a los resultados 3, 4, 5 y 6 del procedimiento "Registro e Información Financiera de las Operaciones", 7 del procedimiento "Destino



de los recursos. Servicios Personales” y 9 del procedimiento “Destino de los Recursos. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios”, señalados en el presente informe.

Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

Con base en la evidencia documental obtenida y examinada, se concluye que los resultados obtenidos en los procedimientos desarrollados fueron a juicio de esta Auditoría satisfactorios, excepto por lo señalado en los resultados 3, 4, 5 y 6 del procedimiento “Registro e Información Financiera de las Operaciones”, 7 del procedimiento “Destino de los recursos. Servicios Personales” y 9 del procedimiento “Destino de los Recursos. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios”, por lo que este Órgano Técnico de Fiscalización Superior emite cuatro solicitudes de aclaración y cuatro promociones de responsabilidades administrativas.

Consideraciones para el seguimiento

El informe individual de auditoría se enviará a la entidad sujeta de fiscalización, en términos de los artículos 76, fracción II, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, para que en un plazo no mayor a 30 días hábiles presente la información necesaria y realice las consideraciones que estime pertinentes. En tal virtud, las acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que, en su caso, proporcione la entidad sujeta de fiscalización, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 17 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización y de cuya veracidad es responsable. El resultado aquí manifestado se refiere específicamente a la muestra examinada.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la información financiera que integra la Cuenta Pública consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas, contenida en el **Tomo VII del Sector Paraestatal**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de la entidad sujeta de



fiscalización **Universidad Tecnológica de Matamoros**, por el ejercicio fiscal 2023; se concluye que dicha entidad cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por lo mencionado en los resultados 3, 4, 5 y 6 del procedimiento "Registro e Información Financiera de las Operaciones", 7 del procedimiento "Destino de los recursos. Servicios Personales" y 9 del procedimiento "Destino de los Recursos. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios", señalados en el presente informe.

Las disposiciones legales y normativas que cumplió son las siguientes:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
3. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.
4. Ley de Gasto Público.
5. Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
6. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.
7. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.
8. Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2023.
9. Normatividad aplicable publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 18 de febrero de 2025.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

LIC. FRANCISCO ANTONIO NORIEGA OROZCO
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO



JNSS / RALV / MJC / YNWR